

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN MIXTA DEL SUMINISTRO Y SERVICIO DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HARDWARE Y SOFTWARE PARA EL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA”, CONTR 2023 569091.

En la tramitación del expediente para la contratación mixta por lotes, del SUMINISTRO Y SERVICIO DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HARDWARE Y SOFTWARE PARA EL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA”, se han puesto de manifiesto los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- De conformidad con los artículos 7 y 9 del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, ésta gestiona el Servicio Andaluz de Teleasistencia (en adelante, SAT), ofreciendo un sistema de atención personalizada, de respuesta inmediata ante las situaciones de emergencia, inseguridad, soledad y aislamiento, basado en las nuevas tecnologías de la comunicación, que permite a las personas usuarias mantener el contacto verbal a través de la línea telefónica, durante veinticuatro horas todos los días del año, con uno de los centros de atención gestionados por personal cualificado.

En la actualidad, los destinatarios son personas en situación de dependencia, mayores y con discapacidad, encontrándose regulados los requisitos de acceso al SAT para los dos últimos colectivos en la Orden de 10 de enero de 2002 por la que se regula el Servicio Andaluz de Teleasistencia, modificada por Orden de 28 de enero de 2004, y esta a su vez por Orden de 10 de enero de 2007.

Segundo.- Tras la entrada en vigor el Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, el 19 de febrero de 2021, se aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR), por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, que detalla las inversiones y reformas para el período 2021-2023 con la finalidad de impulsar la recuperación y lograr el máximo impacto contra-cíclico, entre las que se encuentra, en el Componente C22, con título «Plan de Choque para la Economía de los Cuidados y Refuerzo de las Políticas de Inclusión», la Medida Inversión 1 (C22.I1), denominada «Plan de Apoyos y Cuidados de Larga Duración: Desinstitucionalización, Equipamientos y Tecnología», en el Proyecto nº2 denominado “Transformación de la red de recursos al nuevo modelo de Cuidados de larga duración”

Una vez presentada por parte de la Comunidad Autónoma de Andalucía una relación pormenorizada de los proyectos de inversión a realizar financiados con los créditos aportados por la Administración General del Estado en el marco del componente 22, con fecha 29 de octubre de 2021, se suscribió el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dicho Convenio fue publicado en el Boletín Oficial del Estado número 270, el 11 de noviembre de 2021, y para general conocimiento y de acuerdo con lo dispuesto el mencionado artículo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 226, el 24 de noviembre de 2021. Seguidamente, se dictó Resolución de 12 de mayo de 2023, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se publica Adenda de modificación de anexos de dicho convenio (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 94 de 19 de mayo de 2023)

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		21/07/2023 10:29:21	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGwHxLeml038bNVuSQ67Q78e8b55	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Dichos fondos están destinados prioritariamente a desarrollar las infraestructuras sociales y económicas y a fortalecer el capital humano en un futuro que será verde y digital.

Atendiendo a lo anterior, el SAT de la Agencia ha dispuesto destinar parte de estos “Fondos Next Generation EU” a la modernización de las centrales de atención de llamadas, cumpliendo así con uno de los objetivos marcados por Europa que es el avance hacia la era digital.

Tercero.-Con fecha 29 de junio de 2023 se emitió Memoria justificativa por la persona responsable de la Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, quedando acreditados, entre otros extremos, la necesidad e idoneidad de este contrato, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse, el contenido para satisfacerlas, así como la insuficiencia de medios por parte de la Agencia para llevar a cabo el servicio que también integra el objeto de esta contratación.

De conformidad con lo expuesto en la citada Memoria, el contrato se encuentra financiado en un 82,64% mediante los fondos MRR-Next Generation EU del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En ese misma fecha también fue aprobado pliego de prescripciones técnicas, en el que se definen las condiciones de ejecución técnica de la contratación.

Cuarto.- Con fecha 06 de julio de 2023, se emitió informe tecnológico favorable de la Dirección General de Estrategia Digital dado que no observaban impedimentos técnicos que aconsejasen lo contrario.

Quinto.- Con fecha 06 de julio de 2023, se acordó por la Dirección Gerencia de la Agencia, el inicio del procedimiento para la contratación mixta de los citados suministros y servicios, bajo el número de expediente CONTR 2023 569091, por un importe de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS EUROS (1.473.916,00 €), al que corresponde un Iva de TRESCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (309.522,36 €), siendo el período de ejecución del contrato de cuatro (4) meses, desde su formalización y sin que esté prevista la posibilidad de prorrogarlo. Los lotes en los que se dividen el contrato son los siguientes:

Lote 1: Suministro, y servicio de instalación y puesta en funcionamiento de los sistemas de almacenamiento, servidores, tarjetas Dialogic, electrónica de red y sistemas de backup,

Suministros (IVA excluido)	Servicios (IVA excluido)	Total Iva excluido	Total Iva incluido
1.328.907,00 €	33.352,00 €	1.362.259,00 €	1.648.333,39 €

Quedando la financiación de esta manera:

- Financiación Suministros Next Generation sin IVA : **1.328.907,00 €**
- Auto-financiación IVA de Suministros : **279.070,47 €**

- Financiación Servicios Next Generation sin IVA : **33.352,00 €**
- Auto-financiación IVA de Servicios: **7.003,92 €**

- Financiación total Next Generation sin IVA : **1.362.259,00 €**
- Auto-financiación total IVA : **286.074,39 €**

Lote 2: Suministro, y servicio de instalación y configuración de nuevos servidores, así como la ampliación de los servidores ya existentes

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		21/07/2023 10:29:21	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGwHxLeml038bNVuSQ67Q78e8b55	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Suministros (IVA excluido)	Servicios (IVA excluido)	Total Iva excluido	Total Iva incluido
111.359,00 €	298,00€	111.657,00 €	135.104,97 €

Quedando la financiación de la siguiente manera:

- Financiación Suministros Next Generation sin IVA : **111.359,00 €**
- Auto-financiación IVA de Suministros : **23.385,39 €**

- Financiación Servicios Next Generation sin IVA : **298,00€**
- Auto-financiación IVA de Servicios : **62,58 €**

- Financiación total Next Generation sin IVA : **111.657,00 €**
- Auto-financiación total de IVA : **23.447,97€**

Séptimo.- Con fecha 13 de julio de 2023 se emite informe por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (nº de informe: AJ-CIJFI 2023/ 163), en relación con el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la presente contratación, de carácter favorable, si bien con alguna apreciación que ha requerido la elaboración de una memoria justificativa complementaria, que queda unida al expediente.

Octavo.-Consta autorizado el gasto preciso para hacer frente a las obligaciones económicas que se derivan de la presente contratación mediante documento contable A suscrito por la Intervención competente el día 20 de julio de 2023 y por la Dirección Gerencia ese mismo día.

Noveno.- Consta ptopuesta de la Secretaría General para la aprobación del citado expediente.

A los referidos antecedentes de hecho son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El apartado primero del artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (LCSP) establece que *"completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. (.....). Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante"*.

Segundo. Los artículos 122 y 124 de la citada LCSP, preceptúan la obligatoriedad de la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de los pliegos de prescripciones técnicas, respectivamente, con carácter previo a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación.

El artículo 18 de la LCSP define que se considera por contrato mixto *"Se entenderá por contrato mixto aquel que contenga prestaciones correspondientes a otro u otros de distinta clase. Únicamente podrán celebrarse contratos mixtos en las condiciones establecidas en el artículo 34.2 de la presente Ley."*

El citado artículo 34.2 de la LCSP dispone que *"Solo podrán fusionarse prestaciones correspondientes a diferentes contratos en un contrato mixto cuando esas prestaciones se encuentren directamente vinculadas"*

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		21/07/2023 10:29:21	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	N.JyGwHxLemI038bNVuSQ67Q78e8b55	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

entre sí y mantengan relaciones de complementariedad que exijan su consideración y tratamiento como una unidad funcional dirigida a la satisfacción de una determinada necesidad o a la consecución de un fin institucional propio de la entidad contratante.”

Tercero.- De conformidad con el artículo 62, apartado primero, de esta Ley "con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él".

Cuarto.- El artículo 15.2. u) del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, modificado por el Decreto 44/2022, de 15 de marzo, (en adelante los Estatutos de la Agencia) dispone que corresponde a la Dirección-Gerencia la actuación como órgano de contratación, y celebrar en su nombre los contratos relativos a los asuntos propios de la misma, salvo en los casos en que corresponda a la persona titular de la Consejería a la que se adscribe la Agencia o al Consejo de Gobierno, y sin perjuicio de la autorización que, en su caso, corresponda de acuerdo con el artículo 42.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, completadas las actuaciones preparatorias del expediente de contratación previstas en el artículo 116 de la LCSP y en uso de las facultades que me confiere el artículo 42.2 de los Estatutos de la Agencia,

RESUELVO

Primero.- Aprobar el expediente para la contratación mixta por lotes del "SUMINISTRO Y SERVICIO DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HARDWARE Y SOFTWARE PARA EL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA", CONTR 2023 569091, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación mixta de los suministros y servicios a los que se refiere el presente expediente, con un presupuesto de licitación de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS EUROS (1.473.916,00 €), al que corresponde un Iva de TRESCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (309.522,36 €). El periodo de ejecución del contrato es de cuatro (4) meses, desde su formalización. No está prevista la posibilidad de prorrogar del contrato.

El valor estimado del contrato es de 1.473.916,00 €.

Lote 1: Suministro, y servicio de instalación y puesta en funcionamiento de los sistemas de almacenamiento, servidores, tarjetas Dialogic, electrónica de red y sistemas de backup, con un presupuesto de licitación de UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS (1.362.259,00 €), al que corresponde un Iva de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (286.074,39 €).

Suministros (IVA excluido)	Servicios (IVA excluido)	Total Iva excluido	Total Iva incluido
1.328.907,00 €	33.352,00 €	1.362.259,00 €	1.648.333,39 €

Lote 2: Suministro, y servicio de instalación y configuración de nuevos servidores, así como la ampliación de los servidores ya existentes, con un presupuesto de licitación de CIENTO ONCE MIL EUROS

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		21/07/2023 10:29:21	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGwHxLeml038bNVuSQ67Q78e8b55	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS (111.657,00 €), al que corresponde un Iva de VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (23.447,97 €)

Suministros (IVA excluido)	Servicios (IVA excluido)	Total Iva excluido	Total Iva incluido
111.359,00 €	298,00€	111.657,00 €	135.104,97 €

Segundo.- La apertura del procedimiento de adjudicación, que se tramitará mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, conforme al artículo 131.2 y 156 de la LCSP, a cuyos efectos deberá publicarse el oportuno anuncio de licitación en el perfil de contratante y en el Diario Oficial de la Unión Europea en virtud de lo dispuesto en el artículo 135.1 del anterior texto normativo.

Tercero.- La aprobación del gasto del presente expediente de contratación, por lotes, con cargo a la siguientes partidas presupuestarias de 2024:

LOTE 1:

1851180000 G/31R/60906/00 MR08220101 2021001108
1851010000 G/31R/60906/00 01 2022000120
1851180000 G/31R/60600/00 MR08220101 2021001108
1851010000 G/31R/60600/00 01 2022000120

LOTE 2:

1851180000 G/31R/60600/00 MR08220101 2021001108
1851010000 G/31R/60600/00 01 202200012

Cuarto.- La designación como responsable del contrato, con las funciones previstas en el artículo 62 de la LCSP, a la persona titular de la Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, que actualmente es Alberto Rodríguez Vela.

Quinto.- La publicación de la resolución en el Perfil de Contratante de la Agencia integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63.3 y 117.1 de la LCSP.

EL DIRECTOR GERENTE

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		21/07/2023 10:29:21	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwHxLemI038bNVuSQ67Q78e8b55	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	